

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV
Licenciada por SUNEDU
Universidad Paradigmática

“OTORGA EL 10% DE DESCUENTO EN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (CENFOTI)”

RESOLUCIÓN N°149-CU-2020-UAC

Cusco, 11 de mayo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N°019-2020-VRAD-COVID-19-UAC de fecha 07 de mayo del 2020, cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vicerrectora Administrativa con opinión favorable de su Despacho, mediante documento del Visto, eleva al Consejo Universitario la petición efectuada por el Director del Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI), quien solicita mediante Oficio N°0035-2020-CENFOTI-UAC el descuento del 10% para los servicios de formación ofrecidos por el CENFOTI, en razón del estado de Emergencia Nacional y en concordancia con acciones similares como el descuento del 10% en las mensualidades y derechos de enseñanza a favor de los estudiantes de pregrado, posgrado y Centro de Idiomas, para dicho efecto propone:

PROGRAMA DE CURSOS EN TIC CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LA IBEC Y DE LA UAC		
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
C47100002	Cuota de enseñanza y certificación internacional de la IBEC y de la UAC modalidad virtual (estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo) sede Cusco	S/573.00

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Respecto al servicio de formación para el PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL CCNA CISCO, solicita el mismo descuento y además, la fusión de dos conceptos de pago: Matrícula y primera cuota conforme se detalla a continuación:

PROGRAMA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL CCNA CISCO		
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
D22020003	Matrícula	-
D22020004	Primera cuota	S/ 425.00
D22020005	Segunda cuota	S/ 332.00

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”

Que, en mérito a los párrafos precedentes, el pleno del Consejo Universitario ha dispuesto, otorgar el 10% de descuento en los costos de los servicios que ofrece el CENFOTI conforme la propuesta efectuada por su Director, disposición que regirá hasta que regularicen las actividades presenciales.

Según la sesión del 08 de mayo del 2020 y de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario

RESUELVE:

PRIMERO

OTORGAR el 10% de descuento en los costos de los servicios que ofrece el Centro de Formación en Tecnologías de Información (CENFOTI):

En el servicio de Cuota de enseñanza y certificación internacional de la IBEC y de la UAC modalidad virtual (estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo) sede Cusco, el monto con el descuento será:

PROGRAMA DE CURSOS EN TICS CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LA IBEC Y DE LA UAC		
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
C47100002	Cuota de Enseñanza y Certificación Internacional de la IBEC y de la UAC Modalidad Virtual (estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo) Sede Cusco	S/573.00

En el servicio de formación para el PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL CCNA CISCO, **OTORGAR** el 10% de descuento y la fusión de dos conceptos de pago: Matrícula y primera cuota conforme se detalla a continuación:

PROGRAMA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL CCNA CISCO		
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO
D22020003	Matrícula	-
D22020004	Primera Cuota	S/ 425.00
D22020005	Segunda Cuota	S/ 332.00

Disposición que regirá hasta que regularicen las actividades presenciales.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

SEGUNDO

ENCOMENDAR a la Vicerrectora Administrativa, al Director del CENFOTI y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese.-----

EMB/SG/APC/kibm

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.

- Facultades (05).

- Direcciones universitarias (21).

- Direcciones de departamentos académicos (14).

- Direcciones de escuelas profesionales (20).

- Direcciones de filiales.

- Oficina de Asesoría Legal.

- Coordinadores de Pro Tesis de las escuelas profesionales.

- Coordinación con SUNEDU.

- RRPP.

- Interesados.

- Comunidad Universitaria.

- Archivo